



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 024-2021-FAC. DE DERECHO Y CC. PP./UNT.

Trujillo, 11 de marzo de 2021

VISTO el Informe N° 004-2021-Esc.CC.PP. Y Gob., de fecha 12.03.2021 presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, alcanzando la relación de cursos para que se desarrollen en el Ciclo 2021 - Nivelación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021/UNT, se aprueba el cronograma académico 2021 y la Directiva N° 002-2021/VAC, para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y la Resolución antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de verano y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales, en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos;

Que, el período de duración del ciclo de Verano 2021 será del 15 de marzo al 23 de abril (incluye evaluación de aplazados y entrega de actas);

Que, con Resolución Rectoral N° 0220-2021/UNT, conceden vacaciones masivas a los docentes nombrados y contratados de la UNT., en consecuencia las resoluciones de este Decanato emitidas a partir del 6 de marzo se omite la firma de la Profesora Secretaria (e);

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales correspondientes al Ciclo 2021 - Nivelación, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 15 de marzo al 23 de abril del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas.

N°	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR	
1	FINANZAS PUBLICAS y GESTIÓN PRESUPUESTAL	IX	4	10	Sergio Quezada Leiva	Currículo Extinción
2	DERECHO CONSTITUCIONAL II	IV	3	08	Oswaldo Zavala Blas	Currículo 208
3	ANTROPOLOGÍA GENERAL	I	4	05	Examen de Suficiencia	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La matrícula de estudiantes será en "una única experiencia curricular", bajo la responsabilidad del Director de la Escuela Profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad dando cuenta a este Decanato para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021/UNT, y la Directiva N° 002-2021/VAC.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y ARCHIVESE



Dr. Teodoro Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

